



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No. 11001-4189-034-**2020-00243**-00

En atención al escrito que antecede, este despacho, **RESUELVE:**

PREVIO a reconocer personería jurídica para actuar a la abogada ALBA LUCIA MUÑOZ PEDRAZA, se requiere a la parte demandante, para que se sirva adjuntar la prueba del envío del poder desde el correo electrónico de la Representante Legal o del EDIFICIO RIVIERA NORTE 2 (Artículo 5 del Decreto 806 de 2020), o en su defecto se sirva allegar el poder con toda presentación personal o firma digital.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**

Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.22 hoy, 16 de mayo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b0c4f04be2a20c767c86309d62161506ada0fc545b2cee9d7de912587ff589**

Documento generado en 15/05/2023 04:51:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>